

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de prestación de servicios que celebran, por una parte, el C. Rubén Juárez León, en su carácter de Propietario del Periódico Sin Tapujos, y por la otra, el municipio De Tlanchinol, Hidalgo., representado por el C. Marcos Bautista Medina, Presidente Municipal Constitucional, con domicilio en Palacio Municipal S/N, Col. Centro Tlanchinol, Hidalgo., que en lo sucesivo se denominara el CLIENTE bajo las siguientes:

### DECLARACIONES

I.- C. Rubén Juárez León, declara que:

- a) Cuenta con registro federal de contribuyentes JULR790721UK9
- b) Con domicilio fiscal ubicado en C. Lirio 10, Col. Aviación Civil, 43000, Huejutla de Reyes Hidalgo.
- c) El servicio que prestaré será por la inserción en páginas Periódico impreso y publicaciones en Facebook, entrevistas y reportajes periodísticos relacionados con las acciones de interés público, opiniones o exposición abierta de temas que dará a conocer EL CLIENTE a la población por medio de boletines informativos o declaraciones de representantes debidamente acreditados por EL CLIENTE. El servicio también incluirá visitas al Municipio por parte del reportero asignado al mismo para cubrir los eventos o actividades que EL CLIENTE le solicite.
- d) Por medio del presente instrumento el Periódico impreso y Publicaciones en Facebook, podrá insertar, editar y publicar el material informativo autorizado que EL CLIENTE proporcione.

1.- Ambas partes manifiestan estar conscientes que la publicación y distribución de la información estará sujeta a cambios por situaciones o disposiciones de carácter técnico.

I.- Declara EL CLIENTE que:

- a) Conoce plenamente las características del servicio de publicaciones que brindará el periódico Sin Tapujos.
- b) Conoce que la información que emitirá y entregará, será incluida en el contenido de las páginas de Facebook y periódico impreso.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE OBLIGAN EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

PRIMERA: El C. Rubén Juárez León bajo el concepto de Sin Tapujos proporcionará los espacios acordados para incluir notas informativas, noticias, entrevistas y boletines, comunicados oficiales y/o reportajes, trátase de información que el cliente envíe o de eventos de los cuales se solicite cobertura presencial para emitir publicaciones en periódico físico y medios online de Sin Tapujos

SEGUNDA: EL CLIENTE pagará por el uso de los espacios publicitarios, las cuotas Mensuales establecidas en el presente instrumento, a razón de \$ 6,000 (Seis mil pesos M.N.) Más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) \$ 960 (Novecientos sesenta M.N) lo que hace un total de \$ 6,960 (Seis Mil novecientos sesenta 00/100 M.N)



La factura y los testigos deberán ser entregados a más tardar el día 25 de cada mes en las oficinas de la Presidencia Municipal y la cuota determinada se cubrirá en los primeros 05 días del mes posterior a la fecha de la factura.

TERCERA: La duración del contrato será de Enero – Diciembre, a partir del día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, y podrá renovarse a su término con las tarifas vigentes.

CUARTA: La cancelación anticipada del contrato motivará pena convencional a liquidar por EL CLIENTE por concepto de cancelación.

Las partes enteradas a plenitud del contenido y los alcances legales del presente, lo ratifican y firman por duplicado en el Municipio De Tlanchinol, Hidalgo el día 21 de enero de 2022.

MEDIO DE COMUNICACIÓN



C. MARCOS BAUTISTA MEDINA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
TLANCHINOL



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de prestación de servicios que celebran, por una parte, el C. Antonio Cruz Zumaya, en su carácter de Propietario del Zucesos, y por la otra, el municipio De Tlanchinol, Hidalgo., representado por el C. Marcos Bautista Medina, Presidente Municipal Constitucional, con domicilio en Palacio Municipal S/N, Col. Centro Tlanchinol, Hidalgo., que en lo sucesivo se denominara el CLIENTE bajo las siguientes:

### DECLARACIONES

I.- C. Antonio Cruz Zumaya, declara que:

- a) Cuenta con registro federal de contribuyentes CUZA7202135H7
- b) Con domicilio fiscal ubicado en Av. Cuauhtémoc s/n. Col. Centro 43060, Atlapexco, Hgo.
- c) El servicio que prestaré será por la inserción en páginas Periódico impreso y publicaciones en Facebook, entrevistas y reportajes periodísticos relacionados con las acciones de interés público, opiniones o exposición abierta de temas que dará a conocer EL CLIENTE a la población por medio de boletines informativos o declaraciones de representantes debidamente acreditados por EL CLIENTE. El servicio también incluirá visitas al Municipio por parte del reportero asignado al mismo para cubrir los eventos o actividades que EL CLIENTE le solicite.
- d) Por medio del presente instrumento el Periódico impreso y Publicaciones en Facebook \_\_\_\_, podrá insertar, editar y publicar el material informativo autorizado que EL CLIENTE proporcione.

1.- Ambas partes manifiestan estar conscientes que la publicación y distribución de la información estará sujeta a cambios por situaciones o disposiciones de carácter técnico.

I.- Declara EL CLIENTE que:

- a) Conoce plenamente las características del servicio de publicaciones que brindará el/la Zucesos.
- b) Conoce que la información que emitirá y entregará, será incluida en el contenido de las páginas de Facebook y periódico impreso.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE OBLIGAN EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

PRIMERA: El C. Antonio Cruz Zumaya bajo el concepto de Zucesos proporcionará los espacios acordados para incluir notas informativas, noticias, entrevistas y reportajes que EL CLIENTE proporcionará o solicitará que sean ejecutados en las páginas y medios online de Zucesos.

SEGUNDA: EL CLIENTE pagará por el uso de los espacios publicitarios, las cuotas Mensuales establecidas en el presente instrumento, a razón de \$ 5,040 (Cinco mil cuarenta M.N.) Más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) \$ 960 (Novecientos sesenta M.N) lo que hace un total de \$ 6,000 (Seis Mil 00/100 M.N)



La factura y los testigos deberán ser entregados a más tardar el día 25 de cada mes en las oficinas de la Presidencia Municipal y la cuota determinada se cubrirá en los primeros 05 días del mes posterior a la fecha de la factura.

TERCERA: La duración del contrato será de Enero – Diciembre, a partir del día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, y podrá renovarse a su término con las tarifas vigentes.

CUARTA: La cancelación anticipada del contrato motivará pena convencional a liquidar por EL CLIENTE por concepto de cancelación.

Las partes enteradas a plenitud del contenido y los alcances legales del presente, lo ratifican y firman por duplicado en el Municipio De Tlanchinol, Hidalgo el día 21 de enero de 2022.



MEDIO DE COMUNICACIÓN



C. MARCOS BAUTISTA MEDINA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
TLANCHINOL



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte, el **C. LIC. EMMANUEL OYARVIDE CANO**, en su carácter de Propietario del Diario de las Huastecas, y por la otra, el **MUNICIPIO DE TLANCHINOL, HIDALGO.**, representado por el **C. MARCOS BAUTISTA MEDINA**, Presidente Municipal Constitucional, con domicilio en PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO TLANCHINOL, HIDALGO., que en lo sucesivo se denominara el **CLIENTE** bajo las siguientes:

### DECLARACIONES

I.- C. Lic. Emmanuel Oyarvide Cano, declara que:

- a) Cuenta con registro federal de contribuyentes OACE 770219 LM5
- b) Con domicilio fiscal ubicado en Calle Michoacán No.2 Col. Antonio Reyes C.P. 43000 Huejutla de Reyes, Hgo.
- c) El servicio que prestaré será por la inserción en páginas del Diario de las Huastecas de noticias, entrevistas y reportajes periodísticos relacionados con las acciones de interés público, opiniones o exposición abierta de temas que dará a conocer EL CLIENTE a Emmanuel Oyarvide Cano por medio de boletines informativos o declaraciones de representantes debidamente acreditados por EL CLIENTE.
- d) Por medio del presente instrumento el Diario de las Huastecas, podrá insertar, editar y publicar el material informativo autorizado que EL CLIENTE proporcione.

1.- Ambas partes manifiestan estar conscientes que la publicación y distribución de la información estará sujeta a cambios por situaciones o disposiciones de carácter técnico.

I.- Declara EL CLIENTE que:

- a) Conoce plenamente las características del servicio de publicaciones que brindará el Diario de las Huastecas.
- b) Conoce que la información que emitirá y entregará, será incluida en el contenido de las páginas del Diario de las Huastecas.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE OBLIGAN EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

PRIMERA: El C. Lic. Emmanuel Oyarvide Cano bajo el concepto del Diario de las Huastecas proporcionará los espacios acordados para incluir notas informativas, noticias, entrevistas y reportajes que EL CLIENTE proporcionará o solicitará que sean ejecutados en las páginas del diario.



SEGUNDA: EL CLIENTE pagará por el uso de los espacios páginas informativas del diario, las cuotas mensuales establecidas en el presente instrumento, a razón de \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) \$ 1,920.00 (UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N) lo que hace un total de \$ 13,920.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N)

Cualquier servicio adicional deberá liquidarlo EL CLIENTE con base en las tarifas de precios establecidos por el Diario de las Huastecas.

El pago de la cuota será efectuado en el día posterior a la presentación de la factura en sus oficinas.

TERCERA: La duración del contrato será de 12 MESES a partir del día 1 DE ENERO 2022 AL 31 DE DICIEMBRE 2022, y podrá renovarse a su término con las tarifas vigentes.

CUARTA: La cancelación anticipada del contrato motivará pena convencional a liquidar por EL CLIENTE por concepto de cancelación.

Las partes enteradas a plenitud del contenido y los alcances legales del presente, lo ratifican y firman por duplicado en EL MUNICIPIO DE TLANCHINOL, HIDALGO el día 01 DE ENERO 2022.



C. EMMANUEL OYARVIDE CANO  
DIARIO DE LAS HUASTECAS



C. MARCOS BAUTISTA MEDINA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C. LUIS ANGEL HERNÁNDEZ GARCIA  
REPORTERO





### Contrato de Publicidad

Por el presente, el H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLANCHINOL, HGO., que en lo sucesivo se llamará el CLIENTE, contrata con el periódico Zunoticia y/o Genaro Zuviri González, que para este efecto se denominará la EMPRESA, un paquete publicitario como apoyo en comunicación para con sus representados.

**EL CONTRATO SE DESARROLLARÁ BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

- a).- El CLIENTE contrata con la EMPRESA un paquete publicitario durante el periodo del 01 enero al 31 de diciembre del año 2022, mismo que se cubrirá con la información que se genere referente a obras y acciones, quedando debidamente aclarado que los espacios especiales, como avisos, desplegados y demás, no se consideran dentro de este contrato.
- b).- El CLIENTE brindará todas las facilidades para el cumplimiento del presente contrato y aportará material informativo y fotográfico al representante de la EMPRESA.
- c).- El CLIENTE pagará con cheque o transferencia a nombre de Genaro Zuviri González, el importe de (Quince mil pesos 00/100 m.n.) más I.V.A. por mes.
- d).- La EMPRESA se obliga a publicar el espacio contratado en el tiempo y la forma señalados en el inciso a)
- e).- En ningún momento el espacio contratado será condicionante de la actividad informativa de la Empresa como medio de comunicación.
- f).- Para la cobertura de eventos especiales deberá el Cliente comunicar a la Empresa con dos días de anticipación.
- g).- El presente Contrato se registrá de acuerdo a los artículos 1, 2, 3, 5, 17, 75 fracción IX, 78 y demás relativos al Código de Comercio vigente.

Huejutla Hgo. A 01 de enero de 2022



FIRMAN DE ACUERDO

C. Marcos Barrios Medina  
Presidente Municipal Constitucional  
De TLANCHINOL, HGO.

Ing. Genaro Zuviri González  
Director General del Periódico Digital  
Zunoticia Global



Calle Morelos 18- B Zona Centro, Huejutla de Reyes, Hidalgo Tel. 789-896-00-18 y 896-37-48



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de prestación de servicios que celebran, por una parte, el C. Álvaro Hernández Melo, en su carácter de Propietario del Toscano Noticias, y por la otra, el MUNICIPIO DE TLANCHINOL, HIDALGO., representado por el C. MARCOS BAUTISTA MEDINA, Presidente Municipal Constitucional, con domicilio en PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO TLANCHINOL, HIDALGO., que en lo sucesivo se denominara el CLIENTE bajo las siguientes:

### DECLARACIONES

I.- C. Álvaro Hernández Melo, declara que:

- a) Cuenta con registro federal de contribuyentes HEMA8901131H4
- b) Con domicilio fiscal ubicado en C Independencia, 18, Colonia Flavio Crespo García 4300, Huejutla de Reyes, Hidalgo.
- c) El servicio que prestaré será por la inserción en páginas Publicaciones en Facebook y Noticiero Live entrevistas y reportajes periodísticos relacionados con las acciones de interés público, opiniones o exposición abierta de temas que dará a conocer EL CLIENTE a la población por medio de boletines informativos o declaraciones de representantes debidamente acreditados por EL CLIENTE. El servicio también incluirá visitas al Municipio por parte del reportero asignado al mismo para cubrir los eventos o actividades que EL CLIENTE le solicite.
- d) Por medio del presente instrumento el Publicaciones en Facebook y Noticiero Live, podrá insertar, editar y publicar el material informativo autorizado que EL CLIENTE proporcione.

1.- Ambas partes manifiestan estar conscientes que la publicación y distribución de la información estará sujeta a cambios por situaciones o disposiciones de carácter técnico.

I.- Declara EL CLIENTE que:

- a) Conoce plenamente las características del servicio de publicaciones que brindará el/la Álvaro Hernández Melo
- b) Conoce que la información que emitirá y entregará, será incluida en el contenido de las páginas de Facebook Y Noticiero Live

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE OBLIGAN EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

PRIMERA: El C. Álvaro Hernández Melo bajo el concepto de Toscano Noticias proporcionará los espacios acordados para incluir notas informativas, noticias, entrevistas, boletines, comunicados oficiales y/o reportajes, trátase de información que el cliente envíe o de eventos de los cuales se solicite cobertura presencial para emitir publicaciones en páginas y medios online de Toscano Noticias.

SEGUNDA: EL CLIENTE pagará por el uso de los espacios publicitarios, las cuotas Mensuales establecidas en el presente instrumento, a razón de \$ 7,000 (Siete Mil 00/100 M.N.) Más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) \$ 1,299 (Mil doscientos noventa y nueve M.N) lo que hace un total de \$ 8,120 (Ocho mil ciento veinte 00/100 M.N) La factura y los testigos deberán ser entregados a

más tardar el día 25 de cada mes en las oficinas de la Presidencia Municipal y la cuota determinada se cubrirá en los primeros 05 días del mes posterior a la fecha de la factura.

TERCERA: La duración del contrato será de Enero- Diciembre a partir del día 1 de enero AL 31 de diciembre de 2022, y podrá renovarse a su término con las tarifas vigentes.

CUARTA: La cancelación anticipada del contrato motivará pena convencional a liquidar por EL CLIENTE por concepto de cancelación.

Las partes enteradas a plenitud del contenido y los alcances legales del presente, lo ratifican y firman por duplicado en el municipio de Tlanchinol, Hidalgo el día 7 de enero de 2022.



MEDIO DE COMUNICACIÓN



C. MARCOS BAUTISTA MEDINA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
TLANCHINOL



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de prestación de servicios que celebran, por una parte, el C. José Eduardo Hernández Vargas, en su carácter de Propietario de Balón Huasteco, y por la otra, el municipio de Tlanchinol, Hidalgo., representado por el C. Marcos Bautista Medina, Presidente Municipal Constitucional, con domicilio en palacio municipal s/n, col. centro Tlanchinol, Hidalgo., que en lo sucesivo se denominara el cliente bajo las siguientes:

### DECLARACIONES

I.- C. Jose Eduardo Hernández Vargas, declara que:

- a) Cuenta con registro federal de contribuyentes HEV880409HTO
- b) Con domicilio fiscal ubicado en Prol. Corona del rosal, col la lomita, Huejutla de Reyes Hidalgo.
- c) El servicio que prestaré será por la inserción en páginas, redes sociales, entrevistas y reportajes periodísticos relacionados con las acciones de interés público, opiniones o exposición abierta de temas que dará a conocer EL CLIENTE a la población por medio de boletines informativos o declaraciones de representantes debidamente acreditados por EL CLIENTE. El servicio también incluirá visitas al Municipio por parte del reportero asignado al mismo para cubrir los eventos o actividades que EL CLIENTE le solicite.
- d) Por medio del presente instrumento el Publicaciones en Facebook, podrá insertar edita y publicar el material informativo autorizado que EL CLIENTE proporcione.

1.- Ambas partes manifiestan estar conscientes que la publicación y distribución de la información estará sujeta a cambios por situaciones o disposiciones de carácter técnico.

I.- Declara EL CLIENTE que:

- a) Conoce plenamente las características del servicio de publicaciones que brindará en Balón Huasteco
- b) Conoce que la información que emitirá y entregará, será incluida en el contenido de las páginas de Facebook

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE OBLIGAN EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

PRIMERA: El C. José Eduardo Hernández Vargas bajo el concepto de Balón Huasteco proporcionará los espacios acordados para incluir notas informativas, noticias, entrevistas, boletines, comunicados oficiales y/o reportajes, trátase de información que el cliente envíe o de eventos de los cuales se solicite cobertura presencial para emitir publicaciones en páginas y medios online de Balón Huasteco.

SEGUNDA: EL CLIENTE pagará por el uso de los espacios publicitarios, las cuotas Mensuales establecidas en el presente instrumento, a razón de \$ 5,040 (Cinco mil cuarenta M.N.) Más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) \$ 960 (Novcientos sesenta M.N.) lo que hace un total de \$ 6,000 (Seis Mil 00/100 M.N.)



La factura y los testigos deberán ser entregados a más tardar el día 25 de cada mes en las oficinas de la Presidencia Municipal y la cuota determinada se cubrirá en los primeros 05 días del mes posterior a la fecha de la factura.

TERCERA: La duración del contrato será de enero – diciembre a partir del día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, y podrá renovarse a su término con las tarifas vigentes.

CUARTA: La cancelación anticipada del contrato motivará pena convencional a liquidar por EL CLIENTE por concepto de cancelación.

Las partes enteradas a plenitud del contenido y los alcances legales del presente, lo ratifican y firman por duplicado en el municipio de Tlanchinol, Hidalgo el día 21 de enero de 2022.



MEDIO DE COMUNICACIÓN

*José Eduardo Adarvargas*

C. MARCOS BAUTISTA MEDINA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
TLANCHINOL



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de prestación de servicios que celebran, por una parte, el C. Rosa Osejo Ángeles, en su carácter de Propietario de Enlace de las Huastecas, y por la otra, el municipio de Tlanchinol, Hidalgo., representado por el C. Marcos Bautista Medina, Presidente Municipal Constitucional, con domicilio en palacio municipal s/n, col. centro Tlanchinol, Hidalgo., que en lo sucesivo se denominara el cliente bajo las siguientes:

### DECLARACIONES

I.- C. Rosa Osejo Ángeles, declara que:

- a) Cuenta con registro federal de contribuyentes OEAR830118GW8
- b) Con domicilio fiscal ubicado en Av.Niños Héroe 292, Col.Loma Bonita 43020 San elipe Orizatlán, Hgo.
- c) El servicio que prestaré será por la inserción en páginas, redes sociales, entrevistas y reportajes periodísticos relacionados con las acciones de interés público, opiniones o exposición abierta de temas que dará a conocer EL CLIENTE a la población por medio de boletines informativos o declaraciones de representantes debidamente acreditados por EL CLIENTE. El servicio también incluirá visitas al Municipio por parte del reportero asignado al mismo para cubrir los eventos o actividades que EL CLIENTE le solicite.
- c) Por medio del presente instrumento el Publicaciones en Facebook, podrá insertar, editar y publicar el material informativo autorizado que EL CLIENTE proporcione.

1.- Ambas partes manifiestan estar conscientes que la publicación y distribución de la información estará sujeta a cambios por situaciones o disposiciones de carácter técnico

I.- Declara EL CLIENTE que:

- a) Conoce plenamente las características del servicio de publicaciones que brindará el Balón Huasteco
- b) Conoce que la información que emitirá y entregará, será incluida en el contenido de las páginas de Facebook

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE OBLIGAN EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

PRIMERA: El C. Rosa Osejo Ángeles bajo el concepto de Enlace de las Huastecas proporcionará los espacios acordados para incluir notas informativas, noticias, entrevistas, boletines, comunicados oficiales y/o reportajes, trátase de información que el cliente envíe o de eventos de los cuales se solicite cobertura presencial para emitir publicaciones en páginas y medios online de Enlace de las Huastecas.

SEGUNDA: EL CLIENTE pagará por el uso de los espacios publicitarios, las cuotas Mensuales establecidas en el presente instrumento, a razón de \$ 4,200 (Cuatro mil docientos M.N.) Más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) \$ 800 (Ochocientos M.N) lo que hace un total de \$ 5,000 (Cinco Mil 00/100 M.N)



La factura y los testigos deberán ser entregados a más tardar el día 25 de cada mes en las oficinas de la Presidencia Municipal y la cuota determinada se cubrirá en los primeros 05 días del mes posterior a la fecha de la factura.

TERCERA: La duración del contrato será de enero – diciembre a partir del día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, y podrá renovarse a su término con las tarifas vigentes.

CUARTA: La cancelación anticipada del contrato motivará pena convencional a liquidar por EL CLIENTE por concepto de cancelación.

Las partes enteradas a plenitud del contenido y los alcances legales del presente, lo ratifican y firman por duplicado en el municipio de Tlanchinol, Hidalgo el día 21 de enero de 2021.

  
MEDIO DE COMUNICACIÓN

C. MARCOS BAUTISTA MEDINA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
TLANCHINOL  


COMUNICACIÓN SOCIAL  
2020  
TLANCHINOL, HGO.  
